

RESOLUCION No.86-2-1-1- , 09388

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 24 de septiembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, doctor Ovidio Correa Bustamante, la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma integral de estatutos de la Compañía CIVIL Y AGRICOLA SAN ALBERTO S.A.;

QUE el señor Alberto Bustamante Illingworth, con el patrocinio del abogado Eduardo López Espinoza, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con los Informes Nos. 86-973-IA y 86-1759-IA del 18 de agosto y 14 de octubre de 1986, emitidos por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-86-1429 del 4 de noviembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CIVIL Y AGRICOLA SAN ALBERTO S.A. por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quince mil acciones de cien sucre cada una, b) la prórroga de plazo a cien años, contados desde la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil; y c) La reforma integral de estatutos constantes en la indicada escritura pública, con las siguientes modificaciones estatutarias: en el Artículo Noveno, suprimase "y representada por la totalidad de los mismos"; en el Artículo Décimo Segundo, a continuación de "cuantas sean las acciones", agreguese "liberadas"; en el Artículo Trigésimo, reemplácese "veinte por ciento" por "cincuenta por ciento"; y en el Artículo Trigésimo Segundo, al final, agréguese "de conformidad con la Ley".

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00032

asignar en su momento estas escrituras que se tiene de hoy, dentro de la fecha de hoy : el lunes 13 de noviembre de 1986.

Folio 2 de 2

09388

En la oficina de Resolución Notarial de Guayaquil, número 10.101, registrada el 10 de noviembre de 1986, número 386.54 y 387.54.

Compañía: CIVIL Y AGRICOLA SAN ALBERTO S.A.

en la cual se establece la modificación constante en el Artículo Segundo de la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución con las modificaciones constantes en el Artículo Primero; y siente razón de esta anotación.

En el mismo día y año mencionados, el Notario Décimo de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución con las modificaciones constantes en el Artículo Segundo de la presente Resolución con las modificaciones constantes en el Artículo Primero; y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, con las modificaciones constantes en el Artículo Primero, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de diciembre de 1963, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, prorrogar su plazo de duración y a reformar integralmente sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno o dos diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

10 NOV. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AMR. 2bd.
DL. JIA.

Cer _

t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas
43.979 a 43.983 , número 10.101 del Registro Mercantil y anotada bajo el nº
88800
mero 15.336 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Diciembre de mil novecien-
tos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.- Enmendado : queda, esta.-Va-
le.-

Hector Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en
esta Resolución a foja 454 del Registro Mercantil de 1.964; 1.499 del Re-
gistro Mercantil de 1.978 , al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Re-
gistrador Mercantil.-

Hector Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

